

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Juan Luis de la Rúa Moreno, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcoy y su partido.

Hace saber: Que en la Junta general de acreedores celebrada en 18 de junio pasado, en el expediente de suspensión de pagos número 383 de 1974, promovido por la Entidad «Géneros de Punto Exteriores, S. A.», de Bañeres, no llegándose a cubrir los créditos presentes los tres quintos del pasivo del deudor, conforma a lo prevenido en el párrafo 4.º del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, se ha declarado legalmente concluido el expediente.

Todo lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Alcoy, 20 de junio de 1975.—El Juez, Juan Luis de la Rúa.—El Secretario, Julio Calvet Botella.—11.571-C.

AYAMONTE

Don Antonio Reinoso y Reino, Juez de Primera Instancia de Ayamonte y su partido.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del Letrado don Tomás Rodríguez Megía, se siguen autos de expediente de dominio, con el número 72 de 1975, a instancias de don Ignacio de Barnola y de Sicart y doña Greta Biendle Biederman, vecinos de Barcelona, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una finca rústica, en el término de Villablanca:

Rústica. Tierra a los sitios conocidos por los nombres de «Cabezo Boyero», «Garabato», «Boyero» y «Cumbre Alta», en el término de Villablanca, con una extensión de seiscientas treinta y tres hectáreas treinta y seis áreas y veinticinco centiáreas, según el título. Linda: al Norte, con cercados de los vecinos de Villablanca, con camino de Villablanca a La Puente, en unos trescientos metros; a continuación con el Barranco del Tío Mateo, en otra extensión de trescientos cincuenta metros; luego, el arroyo del Garabato, hasta el camino de la Ataboa, y, por último, con este camino hasta el Cabezo de la Mata, en donde empieza el lindero Oeste. Por el Oeste linda con vallados de la finca de don José Navarro Cruz, conocido por Casiano, y con el citado Cabezo de la Mata, que en su mitad queda dentro de la finca. Al Este, con el camino viejo de Villablanca a Ayamonte; y por el Sur, con tenencia de Juan Brisa, Ermita de San Bartolomé y Los Aparicios. Dentro de su perímetro existe una casa de labor, una era y un pozo.

Por el presente se llama a los herederos registrales de don Manuel Pedro Rodríguez, don Domingo Martín Martín, don Antonio Rodríguez Sánchez, don Manuel Carrasco Cruz, don Domingo Martín Domingo, don Juan González Gómez, don Lorenzo Sánchez Gómez, don José Alonso Rodríguez, don José Martín Gómez, don Juan Díaz Gómez, don Felipe José Rodríguez, don Pacífico González Santos, doña Teodora Rodríguez Sánchez, digo Martín, don Domingo Gómez Gómez, don José Gómez Martín, don Antonio José Martín,

don Manuel Álvarez González, don Gabriel Rodríguez Vaz, don Santiago González González, don Marcelo Rodríguez Orta, don Maximino González Gómez, don Daniel Simón Custodio, todos ellos fallecidos, y fueron vecinos de Villablanca; igualmente se llama a todas las personas ignoradas y desconocidas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca ya descrita; para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de los edictos; comparezcan en los autos si les conviniera alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ayamonte a 16 de junio de 1975.—El Juez.—El Secretario judicial.—2.979-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta capital, por providencia de fecha 7 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario en la Ley Hipotecaria (número 186 de 1972), promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra doña Josefa Martínez Ruiz, por el presente se anuncia por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Número 40.—Piso semisótano de la casa sita en esta ciudad, polígono Font Magues, de la barriada de San Andrés de Palomar, casa D, bloque Q-4, hoy calle de Vallcibera, a la que tiene acceso por un pasaje, sin nombre, número 21, de superficie 60 metros siete decímetros cuadrados, lindante: al frente, con pasaje sin nombre; a la izquierda, entrando, con la casa Letra C; a la izquierda, con zona jardín, y al fondo, con dicha calle. La finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Barcelona al tomo 782, libro 565 de San Andrés, folio 143, finca número 28.329.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor, base de dichos autos, en la cantidad de 300.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que los gastos del remate, pago del co-

rrespondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 10 de julio de 1975.—El Secretario, José M. Pugnairé.—5.583-E.

BILBAO

Don José María Gómez-Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Sección 2.ª, se siguen autos de juicio ejecutivo 191/75, a instancia de «Corporación Financiera, S. A.», contra don Juan Manuel Terrón Soto y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 26 de septiembre de 1975, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Bilbao a 7 de julio de 1975.—El Juez, José María Gómez-Pantoja.—El Secretario.—11.668-C.

Bienes objeto de subasta

a) Urbano.—Porción de terreno del Vinedo Baturetas, sito en Górliz, mide 1.663,80 metros cuadrados, y chalet, sótano, planta baja y piso alto, valorado en el precio de 12.000.000 de pesetas.

b) Vivienda.—En planta 12, piso 9.º izquierda-izquierda, del número 3 de la calle Nicolás Alcorta, de Bilbao, valorada en 3.600.000 pesetas.

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de María Carmen Mayora Jayo y otros, contra don Angel Ignacio Casado Astoreca y otra, sobre procedimiento judicial sumario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 29 de septiembre, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están

de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, que asciende a la cantidad de 700.000 pesetas.

Bienes que se sacan a subasta

«Hereditad en el término de Cruceta, de Orozco (Vizcaya), que tiene una superficie de ochocientos veinticuatro metros cuadrados, y linda: al Norte, parcela segregada; al Sur, de herederos de Alejo Landaluce; al Este, en una pequeña parte con los mismos y en su mayor parte con Juan Arrugaeta, y al Oeste, con el Marqués de Urquijo y heredero de Marcelino Aguidazo». Título: Compra a doña Francisca Arteagoitia Mazea y doña Ana María y doña Guadalupe Arregui Arteagoitia, en escritura por mí autorizada el 6 de abril próximo pasado, que causó la inscripción décima de la finca número 1.276; al folio 27 del libro 33 de Orozco, Registro de la Propiedad de Bilbao-Oriente. Cargas: No las tiene, según afirma su dueño.

Dado en Bilbao a 11 de julio de 1975.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—3.017-3.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba,

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 254 de 1974, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, que actúa en representación del Banco de Crédito Agrícola, en su carácter de Entidad colaboradora de dicho Organismo, contra don Pablo Ruiz Haro, agricultor y propietario, y su esposa, doña Encarnación Coca de la Torre, mayores de edad y vecinos de Lopera, he acordado sacar a pública tercera subasta los siguientes bienes:

1.ª «Casa marcada con el número ocho de la calle Capitán Bellido, de la villa de Lopera, con superficie ignorada, que linda con otras, por la derecha, entrando, y por la espalda, de Antonio Huerta, y por la izquierda, con otra de don Pablo Ruiz.»

Sirvió de tipo para la segunda subasta de esta finca la cantidad de 112.500 pesetas.

2.ª «Casa marcada con el número diez de la calle Capitán Bellido, de la villa de Lopera, compuesta de siete habitaciones y un pasillo, en la planta alta; seis habitaciones y una cocina, en la baja; cuarto de aseo, pozo, pila y demás servicios propios de la misma, con dos corrales; el primero mide trescientos treinta y un metros veinte centímetros cuadrados; el segundo, mil ochenta y siete metros y cuatro centímetros cuadrados, y el resto de doscientos cuarenta y cinco metros y diez centímetros cuadrados, corresponde a la parte edificada, ya que ésta tiene once metros y cuarenta centímetros de fachada por veintidós metros y veinte centímetros de fondo, y linda: por la derecha, entrando, por casa de don Pablo Ruiz, de Carmen Valenzuela y don Juan Antonio Rueda Carrillo; izquierda, con casa de doña Concepción Rodríguez, don Francisco Bellido Verdejo y don Juan Criado Martínez, y espalda, con la calle Real casa de Crescencio Hidalgo, Carmen Morales y otro.»

Sirvió de tipo para la segunda subasta de esta finca la cantidad de 1.065.000 pesetas.

Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Se celebrará esta subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de octubre próximo y hora de las doce, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, digo, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 11 de junio de 1975.—El Juez, Gregorio Peralta.—El Secretario.—11.716-C.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 541-74, sobre procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Popular Español, S.A.» contra don Pedro Alonso Delgado, doña María Angeles Alonso Delgado, doña Aurelia, don Victorio y don Florian Alonso Delgado, en los que se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes especiales hipotecados que son los siguientes:

1.º De la propiedad de la sociedad conyugal integrada por don Pedro Alonso Delgado y doña Isabel Fernández Sanz:

1. «Tierra de secano al pago de El Moral, en término de Viana de Cega, de dos hectáreas. Linda: Norte y Oeste, con finca de la que se ségregó, propiedad de don Eulogio Muñoz Caballero; Sur, camino del Moral, y Este, de Eusebio Gutiérrez. En su interior existen las siguientes edificaciones.

Tres naves de una sola planta, destinadas a explotación avícola y ganadera, que miden cada una cien metros con veinte centímetros de largo por diez de ancho, ocupando por ello cada nave una superficie de mil trescientos doce metros con sesenta y dos decímetros cuadrados.»

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de Olmedo, tomo 1.721, libro 19 de Viana de Cega, folio 94, finca 1.577.

2.º «Otra finca en término de Viana de Cega, al pago de las Animas. Ocupa una superficie de dieciocho mil metros cuadrados y tiene en su interior las siguientes edificaciones:

Un edificio de una sola planta, compuesta de dos viviendas independientes, con una superficie cada una de setenta y dos metros cuadrados, constandingo ambas de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo.

Una nave de una sola planta, destinada a explotación avícola y ganadera. Mide ochenta y nueve metros de largo por catorce metros y setenta centímetros de ancho, ocupando por tanto una superficie de mil trescientos ocho metros con treinta decímetros cuadrados.

Otras dos naves más de una sola planta, destinadas a los mismos fines, de las

mismas dimensiones cada una que la anteriormente mencionada.

La finca linda: Al Norte, Domitila Arévalo; Sur y Oeste, Eulogio Muñoz Caballero, y Este, Eulogio Muñoz Caballero y Joaquín García.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olmedo, tomo 1.721, libro 19 de Viana de Cega, folio 154, finca 1.619.

Dichas fincas han sido tasadas en la escritura de constitución de la hipoteca, a efectos de subasta, la primeramente mencionada, en 13.333.334 pesetas, y la segunda, en 4.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado en este Juzgado, sito en Madrid, calle María de Molina, número 42, 5.º, izquierda, el día 3 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar en este Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió de base la segunda subasta, y que no se admitirán posturas inferiores al mencionado tipo. La certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se halla de manifiesto en Secretaría; el rematante se subrogará en las cargas preferentes al crédito del actor, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y deberá conformarse con los títulos que aparecen en los autos, sin poder exigir otros. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 4 de julio de 1975.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—11.491-C.

Por el Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta capital, sito en la calle María de Molina, número 42, piso 4.º, izquierda, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha tenido por apartada y desistida, con las costas, de la continuación del expediente de suspensión de pagos tramitado bajo el número 33 de 1973, a la Compañía mercantil «El Robledal, S.A.», domiciliada en Madrid, calle de Diego de León, número 5, representada por la Procurador doña María Isabel Jiménez Andosilla, habiendo acordado, asimismo, cesen en sus cargos los señores Interventores judiciales nombrados, y el ulterior archivo de las actuaciones.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 7 de julio de 1975.—El Secretario, Jerónimo García.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—2.951-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en el expediente de suspensión de pagos del comerciante don Raimundo Blanco Acero, con domicilio en la calle de Santiago Rusiñol, número 10, dedicado a la fabricación de muebles, y tramitado al amparo de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace saber, por medio del presente, que en la Junta de acreedores celebrada en la Sala Audiencia de este Juzgado, no se llegó al quórum de los 3/5 del pasivo, deducido el importe de los créditos de los acreedores que teniendo reconocido su derecho de abstención han usado de él, y por tal motivo se declaró legalmente concluido el expediente.

Dado en Madrid a 7 de julio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.950-3.

MULA

Don Francisco Cano Pato, Juez comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia de la Entidad mercantil

«Talleres Jofesa, S. A.», domiciliada en Molina de Segura, convocándose nuevamente a Junta general a los acreedores para el próximo diecisiete de septiembre, a las once horas, en este Juzgado.

Dado en Mula a 17 de julio de 1975.—El Juez, Francisco Cano.—El Secretario.—3.018-3.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente número 832/74-H ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo, la Entidad «Emilio Santiago, S. A.», con domicilio social en Sevilla, calle Macarena, número 32, piso bajo, dedicada a la explotación de una industria de carpintería metálica en general y cerrajería, representada por el Procurador don José Martínez Luna.

Al propio tiempo se ha acordado convocar a Junta general de acreedores de la Entidad suspenso, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 23 de octubre del corriente año, a las dieciséis horas.

Dado en Sevilla a 18 de junio de 1975.—El Juez, José de Juan.—El Secretario.—2.969-11.

TARRASA

Don Jesús Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 210/73, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Miguel Gil, S. A.», en el cual expediente se ha dictado el auto que contiene los siguientes particulares: «Auto.—En la ciudad de Tarrasa a ocho julio de mil novecientos setenta y cinco. Dada cuenta, y

Resultando que por el acreedor don Francisco Durán Benet se presentó propuesta de convenio que modificaba el presentado originariamente por la suspenso en los términos siguientes: «Convenio judicial entre «Miguel Gil, S. A.», y sus acreedores.

Pactos:

Primero.—Es objeto del presente convenio entre «Miguel Gil, S. A.» y sus acreedores no preferentes y los preferentes que lo votaren, regular el aplazamiento del pago de los créditos ostentados por aquéllos y su forma de liquidación, la intervención de la Compañía en su funcionamiento a partir del momento en que el mismo sea aprobado y en su caso la total liquidación de la Sociedad para atender al pago de sus créditos hasta donde alcance el producto que se obtenga de la realización de todos sus bienes.

Segundo.—Son acreedores de «Miguel Gil, S. A.», y quedan obligados con esta Sociedad por el presente Convenio y a tenor de sus términos las personas físicas y Entidades consignadas en la lista definitiva y anexo posterior formada por la Intervención judicial en el expediente de suspensión de pagos de «Miguel Gil, Sociedad Anónima», con las salvedades y garantías que en el presente convenio se establecen.

Tercero.—Con independencia de los créditos comprendidos en el pacto anterior, únicos a los que afecta el presente convenio, la Sociedad deudora deberá satisfacer sin demora los créditos de aquella que tenga el carácter legal de preferente, las costas del expediente y los honorarios y cuentas de Procurador que se hayan devengado, así como aquellas otras deudas que en relación al negocio de la

deudora y con acuerdo de los Interventores judiciales se hayan contraído, devengando u ocasionando con posterioridad a la incoación del referido expediente.

Cuarto.—«Miguel Gil, S. A.», podrá continuar, mientras sus accionistas no acuerden otra cosa, en el ejercicio del negocio, si bien sus actividades deberán ser intervenidas por una Comisión de acreedores que actuará directamente a través de mandatario expresamente designado al efecto. La comisión de acreedores estará plenamente legitimada para poder representar a los acreedores obligados por el presente convenio en cuantos trámites y actuaciones judiciales o extrajudiciales sean necesarias o convenientes para el cobro de los créditos en la cuantía que se establecerá, y asimismo para exigir las demás obligaciones y responsabilidades que fueren exigibles a la deudora, así como para realizar la intervención y control en la marcha del negocio y, en su caso, proceder a la liquidación de la Sociedad y a la venta de todo su activo, y al pago con su producto de las obligaciones precedentes hasta donde el mismo alcanzare.

Quinto.—En consecuencia, la Comisión de acreedores podrá a su libre arbitrio ejercitar, desistir, transigir y renunciar toda clase de derechos y acciones con respecto a la deudora común y con terceros, designar letrados para la defensa o impugnación de derechos y acciones, conferir y revocar apoderamientos generales y especiales, con o sin facultad de sustitución, recabar asesoramientos jurídicos, periciales y de cualquier otro orden y practicar la intervención en el negocio por sí o por persona apoderada, así como disponer plenamente de los bienes de la deudora por cualquier título y proceder a la liquidación de la Sociedad, en su caso. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría simple de votos de sus componentes, haciéndose constar en acta, firmada por todos ellos. Los acuerdos de la Comisión obligarán a la sociedad suspenso «Miguel Gil, S. A.», y a todos los acreedores comprendidos en este convenio, los cuales no podrán, particularmente, pactar con el deudor ni actuar contra el mismo, salvo acuerdo de la propia Comisión, en uso de las plenas facultades que se le conceden. La Sociedad deudora reconoce en favor de la Comisión de acreedores todas las atribuciones necesarias o convenientes para la intervención, representación y actos de dominio de todos los bienes de la Sociedad, y en consecuencia la confiere el derecho ilimitado en tiempo y forma de intervención en el negocio y bienes patrimoniales de la deudora, a cuyo fin se pone a disposición de la misma los libros de contabilidad, los antecedentes y cuantos otros documentos existan en la Compañía y estime dicha Comisión precisos para comprobar y juzgar de las operaciones practicadas por «Miguel Gil, S. A.», con anterioridad a la incoación del presente expediente de suspensión de pagos. En caso de fallecimiento, imposibilidad o renuncia de alguno de los comisionados, los restantes designarán a la persona que haya de sustituirle. «Miguel Gil, S. A.» entregará poder irrevocable a dicha Comisión según minuta que ésta le presente, y dentro de los ocho días siguientes al auto de aprobación del convenio, para el pleno ejercicio de las funciones expresadas. La Comisión de acreedores estará formada por los siguientes señores: don Jaime Pujol Garriga, en representación de Banca Catalana, S. A.; don Joaquín Badía Tobella, en representación de «Sociedad Anónima Hilaturas Badiella»; don Francisco Durán Benet; don Joaquín Puigbó Mayol, en representación de «Fábrica de Hilados, S. A.», y don José María Parés Salient.

Sexto.—Los acreedores obligados por el presente convenio admiten y efectúan en este acto la quita del 40 por 100 de sus

respectivos créditos, condicionada al puntual cumplimiento de las siguientes obligaciones: «Miguel Gil, S. A.», pagará a los acreedores afectados al presente expediente el 60 por 100 de sus respectivos créditos, en los siguientes plazos: un 20 por 100 por todo el día treinta de noviembre del año en curso; otro 20 por 100 el día 30 de marzo de 1975 y el restante 20 por 100 por todo el día 30 de octubre de 1975. Con el puntual pago de estos porcentajes, los acreedores quedarán por completo saldados y finiquitados con «Miguel Gil, S. A.», la Comisión de acreedores cesará en sus funciones, y los accionistas de la Compañía, reunidos en Junta general extraordinaria, recuperarán la libre disposición de sus bienes y el pleno ejercicio de sus actos de administración y dominio.

Séptimo.—Para afianzar el puntual y exacto cumplimiento de las obligaciones de pago referidas en el pacto anterior, «Miguel Gil, S. A.», procederá a la venta, a título de fiducia, de los bienes inmuebles de su propiedad en favor de la Comisión o persona jurídica por la misma designada en el plazo de cinco días siguientes al de la fecha del auto de aprobación de este convenio. La Comisión estará facultada para disponer libremente de los bienes entregados a título de fiducia si llegado el vencimiento de cualquiera de los plazos de pago estipulados no fueren totalmente satisfechos en su cuantía y tiempo por la deudora. La Comisión se obliga a restituir las fincas objeto de la fiducia tan pronto la Sociedad «Miguel Gil, S. A.», haya pagado a su tiempo el porcentaje de los créditos que se ha pactado.

Octavo.—Los acreedores Alberto Hernández Esplugues y don Camilo Trullas Ferré posponen el cobro de sus créditos respectivos hasta que los restantes acreedores obligados por el presente contrato, digo convenio, hayan percibido el 60 por 100 de sus créditos, según se ha establecido, por lo que no percibirán porcentaje alguno hasta tanto no hayan sido satisfechos los créditos de los restantes acreedores.

Noveno.—No obstante lo anteriormente dispuesto, la quita y espera estipuladas mediante el presente convenio no afectará a los terceros intervinientes en los títulos de crédito que contra la Entidad suspenso ostenten los acreedores afectados por el mismo, quienes quedarán con plena libertad para actuar en la forma que estimen oportuna contra los mismos.

Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre la Empresa «Miguel Gil, Sociedad Anónima», y la Comisión de acreedores designada, sobre el alcance, interpretación o cumplimiento del presente convenio, será sometida a un arbitraje de equidad nombrando como árbitros, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, a los señores don Luis Usón Duch, don Avelino Estrenjer Macía y el Presidente del Instituto Industrial de Tarrasa, en la persona que ostente en aquel momento tal cargo.

Tarrasa a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Siguen las firmas, rubricadas.— Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio presentado en este expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Miguel Gil, S. A.», por el acreedor don Francisco Durán Benet, reseñado en el segundo resultando de esta resolución, y que aquí se da por reproducido; debiendo los interesados estar y pasar por él.

Publíquese este auto en la forma en que se verificó la solicitud de suspensión de pagos y anótese en los registros mercantiles y de la Propiedad, librando para ello los pertinentes despachos que para su curso se entregarán al Procurador señor Sala.

Así lo manda y firma el señor don Jesús Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido, de que doy fe.—Jesús Corbal.—Ante mí: P. S., Enrique García. Rubricados.*

En su virtud, y para que tengan conocimiento del convenio aprobado, inserto anteriormente, las personas interesadas en el expediente de suspensión de pagos de mención, se expide el presente en Tarrasa a 8 de julio de 1975.—El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario, Enrique García.—11.653-C.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Valencia.

Por el presente hago saber que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de don José Sanjuán García, dedicado a la fabricación de lámparas de metal, con establecimientos en Valencia, calle Ramiro de Maeztu, número 7, y calle Doctor Manuel Candela, número 30, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones del mismo, y nombrados Interventores a los Profesores mercantiles don Valentín Tordera Castelló, don Luis Latorre Fornés y al acreedor Banco Occidental.

Y para general conocimiento y a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, se extiende el presente en Valencia a 15 de mayo de 1975.—El Juez, Antonio Monzó.—El Secretario, Antonio Ramos.—11.483-C.

*

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado-Juez de primera Instancia del Juzgado número 5 de Valencia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de la fecha, dictada en procedimiento judicial sumario, promovido por el procurador don Salvador Pardo, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (que goza de los beneficios de la defensa judicial gratuita), contra don José Moyano Aranda, se saca por primera vez a la venta en pública subasta, y precio de 231.200 pesetas, fijado en la escritura base, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa, situada en la villa de Paterna, calle de Domingo Belenguer, número dos de policía. Se compone de planta baja y un piso alto, al que se sube por escalera a la izquierda, mirando a la fachada; ambas destinadas a viviendas, y ocupan, cada una de ellas, sesenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados, y el piso alto diez metros más de voladizo. La planta baja se distribuye en dos habitaciones, comedor, cocina, retrete, recibidor y corral, y el piso alto en recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. El total solar ocupa una superficie de sesenta y nueve metros treinta y seis decímetros cuadrados, y linda: frente, calle de su situación; derecha, entrando, calle del General Aranda; izquierda, terrenos de José Guardiola, y espaldas, Constantino Solera Giménez.»

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 7 de octubre próximo, a las doce horas, no admitiéndose postura inferior al tipo señalado anteriormente, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, al expresado tipo; los autos y certificado del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Entidad

demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Valencia, 5 de julio de 1975.—El Juez.—El Secretario.—5.498-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

SANCHEZ MARTINEZ, Enrique; hijo de Enrique y de Carmen, natural de Salinas del Manzano (Cuenca), ingeniero industrial, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Hamburgo 74 Etlwieste bei, Brandt (Alemania); sujeto a expediente judicial por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Valencia.—(1.140.)

ARRIBA QUIROGA, Armando; hijo de Víctor y de Elvira, natural de Vale (Neira de Jusá, Lugo), de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en calle Taboba, 4.004, Montevideo (Uruguay); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 841 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Lugo.—(1.139.)

FERNANDEZ SAEZ, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Montealegre (Albacete), soltero, soldador, de veintidós años, estatura 1,69, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz y boca normales, domiciliado últimamente en Muchamiel (Alicante), avenida de Alicante, 1; procesado por presunta desertión en causa número 32 de 1975; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Cuerpo del Regimiento Mixto de Infantería España número 18, en Cartagena (Murcia).—(1.127.)

SERRANO PEREZ, Luis; hijo de Pedro y de Visitación, natural de Calatayud (Zaragoza), soltero, estudiante, de veintidós años, estatura 1,80 metros, vecino de Madrid, calle Lorenzo González, 14; procesado por presunta desertión en causa número 66 de 1975; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 1, en Colmenar Viejo (Madrid).—(1.126.)

ITURBE ABASOLO, Angel; hijo de Pedro y de Pilar, natural de Mondragón (Guipúzcoa), nacido el 15 de junio de 1953, estatura 1,78 metros, domiciliado últimamente en Mondragón; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en San Sebastián.—(1.125.)

PANAGIOTIS PAPALEFTHERIU, mayor de edad, de nacionalidad griega, ca-

pitán de Marina Mercante, pasaporte número 260130, que mandaba la motonave chipriota «Raivow»; procesado por supuesto delito de varada en causa número 19 de 1975; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Ayudantía Militar de Marina en Sanlúcar de Barrameda.—(1.137.)

ARRONDO MARTIN, Jesús; hijo de Jesús y de Emilia, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), nacido el 21 de noviembre de 1951, estatura 1,59 metros; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 651 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en San Sebastián.—(1.124.)

GARCIA ROJO, Cándido; hijo de Ave-lino y de Visitación, natural de Oviedo, de veintidós años, estatura 1,72 metros, domiciliado últimamente en avenida de San Román, 3, Oviedo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Oviedo.—(1.147.)

DELMAS DOMINGO, Jorge; hijo de Carlos y de Hipólita, natural de Lérida, estudiante de Farmacia, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Ap. número 7 «Las Tejerías, Estado de Aragón (Venezuela); sujeto a expediente por falta de concentración a la Caja de Recluta número 431 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja de Recluta en Lérida.—(1.146.)

PAREDES CENTENO, Diego; hijo de Antonio y de Teresa, natural de Hornachos (Badajoz), casado, fontanero, de veintidós años, estatura 1,68 metros, domiciliado en Almazara, 6, Madrid; procesado por desertión en causa número 67 de 1975; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 1, en Colmenar Viejo (Madrid).—(1.145.)

Juzgados civiles

ALDASORO RUBIO, Juan; hijo de Ambrosio y de Felisa, natural de Cádiz, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Cádiz, calle San Francisco, 13, acusado de estafa en causa número 67 de 1975 (diligencias preparatorias); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—1.620-20.

COMYN GUTIERREZ-MATURANA, Juan Antonio; hijo de Juan Manuel y de María Josefa, de cincuenta y ocho años, casado, natural de Madrid, abogado, procesado por estafa en sumario de urgencia número 202 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Málaga.—(1.120.)

GUTIERREZ DE HEREDIA, Joaquín; de veintisiete años, casado, obrero, hijo de Antonio y de Angeles, natural y vecino de Sevilla, calle Candelabro, 1, tercero izquierda; procesado por hurto en sumario número 21 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero.—(1.117.)

CAPELLA RISPA, José; de veintidós años, hijo de Rufino y de Aurora, soltero, cortador de pinos, natural y vecino de Ametllá de Fontllonga (Lérida); inculcado en diligencias preparatorias número 15 de 1974, sobre imprudencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Balaguer.—(1.141.)

DENIZ SUAREZ, Andrés; hijo de Manuel y de Teresa, natural de San Nicolás de Tolentino, soltero, pintor de veintinueve años, domiciliado últimamente en Las Palmas de Gran Canaria, calle Ana María M., 35; procesado por robo en sumario número 42 de 1974; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Los Llanos de Aridane. (1.144.)

GARRIDO CABEZAS, Antonio; de veinticuatro años, casado, pintor, natural de San Juan de Aznafarache (Sevilla), hijo de Antonio y de Laureana; procesado por hurto en causa número 75 de 1975; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpetitia. (1.142.)

EDICTOS

Juzgados civiles

En el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de faltas número 568/74, por muerte de Alfonso Real Borrego, y por el señor Juez de Instrucción de este partido; se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Utrera, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y cinco... Fallo: Que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado municipal de esta ciudad con fecha treinta del pasado noviembre en el juicio verbal de faltas a que este rollo se contrae con

expresa imposición de las costas de esta segunda instancia al apelante. Para notificación, ejecución y cumplimiento, con testimonio de esta resolución librese orden al Juzgado inferior, al que se le devolverá el juicio original. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro Alvarez Macías.—Rubricada.—Fue publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma por medio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a Bernard Pierre de Vienne y Alice Marie Antoniette Lafen, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en Utrera a tres de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—(1.133.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de artículos de vestuario.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97) para la adquisición de artículos de vestuario a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1 S. V. 64/75-109.

Relación de artículos y precio límite

Hasta 25.000 juegos de correajes de lona, por un importe límite de 20.275.000 pesetas.

La entrega del citado material deberá realizarse antes del día 31 de diciembre próximo en el Almacén Central de Intendencia, al pie del que se designe.

La fianza, que deberán unir a las proposiciones, será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval, deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde la nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula 9.ª del mismo, y número 3, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las trece del día 28 de agosto.

El acto de la licitación tendrá lugar en

el salón de reuniones de esta Junta, a las once del 5 de septiembre, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios. Madrid, 22 de julio de 1975.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón.—6.634-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Segunda Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición de harina de trigo.

Hasta las once horas del día 22 de agosto próximo se admiten ofertas en esta Junta, sita en la plaza de España (Puerta de Aragón), para la adquisición por concurso de harina de trigo, con destino a los Establecimientos de Intendencia que a continuación se relacionan, para atenciones del segundo semestre de 1975, en las cantidades que se detallan, siendo el precio límite para todas las plazas de 1.350 pesetas el quintal métrico.

Quintales métricos 550, para el Almacén Regional de Intendencia de Sevilla.

Quintales métricos 1.013 70, para el Almacén Local de Intendencia de Algeciras.

Quintales métricos 450, para el Almacén Local de Intendencia de Badajoz.

Quintales métricos 180, para el Almacén Local de Intendencia de Cádiz.

Quintales métricos 730, para el Depósito de Intendencia de Huelva.

Quintales métricos 780, para el Depósito de Intendencia de Jerez.

Fianza: 2 por 100, calculado sobre el precio límite, constituido en la forma que determina la vigente legislación de Contratos del Estado.

Las proposiciones se presentarán en triplicado ejemplar; irán acompañadas de la documentación exigida, en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las exigidas en la cláusula 6 bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en la que se incluirán toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del referido pliego), y número 3, «Proposición económica»; los tres sobres serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta.

El acto público de la licitación tendrá lugar a las diez horas del día 29 del

citado mes de agosto, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, procediéndose seguidamente a la apertura de los sobres.

El importe de los anuncios será a cargo del adjudicatario.

Sevilla, 11 de julio de 1975.—El General Presidente.—6.371-A.

Resolución de la Junta Regional de Contratación de la Séptima Región Militar por la que se anuncia citación para la enajenación de material inútil en desuso.

El día 28 del próximo mes de agosto, a las nueve treinta horas, se reunirá esta Junta en el Hogar del Soldado del Grupo Regional de Intendencia número 7, sito en el Prado de la Magdalena, sin número, Valladolid, para enajenar 14 lotes de material inútil o en desuso, existentes en los Cuerpos, Centros y Organismos Militares de la Región.

Las proposiciones serán redactadas de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 144, de fecha 28 de junio de 1968, y entregados en cuatro ejemplares, todas firmadas, y la original reintegrada con póliza de tres pesetas, en la forma que se indica en dicho «Diario Oficial» en su apartado 8.º incisos 8.2 y 8.3, en unión de la fianza del 10 por 100 sobre el precio de oferta.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, calle del León, número 11, Valladolid, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 10 de julio de 1975.—El General Presidente.—6.415-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación Provincial de Burgos por la que se rectifica el anuncio de primera subasta de tres fincas rústicas sitas en Peñaranda de Duero y ocho en Gumiel de Hizán.

Se rectifica el anuncio de primera subasta de tres fincas rústicas, sitas en Peñaranda de Duero, y ocho en Gumiel de Hizán, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 166, de fecha 12 de julio de 1975.

La superficie correspondiente a las ocho fincas rústicas sitas en Gumiel de Hizán,